



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 35

DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de agosto de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE AGOSTO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de la sesión de 22 de agosto de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:



- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de La Calzada el día 25/07/2012 al centro de Coordinación de Rioja Alta de Servicios Sociales:

1 viaje a Santo Domingo....40 kms*0,19 euros/km = 7,6 euros.

- Abonar en la nómina de Daniel Herrera González la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Haro desde Logroño para asistir al juicio de faltas 66/2012 en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Haro, el día 6/07/2012:

1 viaje a Haro desde Logroño.86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 9,80 euros en concepto de parking, por el viaje realizado a Logroño el día 30/07/2012 al Servicio Riojano de Empleo:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking 9,80 euros.

- Abonar en la nómina de Ana Esther Agriano Carro la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 1 euro en concepto de parking por el viaje realizado a Logroño al Servicio Riojano de Empleo el día 12/07/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking1,00 euro.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 66,50 euros en concepto de gastos de locomoción por los viajes siguientes:

A Logroño, a la Consejería de Cultura, el 6/07/2012:

1 viaje a Logroño . 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

A Pamplona, a DORNIER, el 04/07/2012:



1 viaje a Pamplona 264 kms*0,19 euros/km = 50,16 euros.

3).- Abonar a D^a. Lydia Teresa Arrieta la cantidad de 13,70 euros en conceptos de gastos de representación y protocolo en la inauguración de la exposición habida en el Torreón, en fecha 22/06/2012.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, R.E. Nz 6.094/2012 de fecha 06/08/2012, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo trimestre de 2012.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el segundo trimestre de 2012.

2).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...	53 d. suplencia.....	197,16 euros.
Juan J. Lopez.....	45 d. suplencia.....	167,40 euros.
Fco. Saez.....	33 d. suplencia.....	122,76 euros.



J.Luis Garca F.....29 d. suplencia.....107,88 euros.
Pedro Guemes.....11 d. suplencia.....40,92 euros.
Alfredo Gmez.....4 d. suplencia.....14,88 euros.
Jos I. Lacuesta.....27 d. suplencia.....100,44 euros.
Guillermo Gomez.....6 d. suplencia.....22,32 euros.
Carlos Cubero.....7 d. suplencia.....26,04 euros.
Oscar Romero.....4 d. suplencia.....14,88 euros.
Jos Julian Menendez....3 d. suplencia.....11,16 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de junio, julio y agosto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Iván Ortiz.....	19,25 h.....	a compensar.
Iván Ortiz.....	7,5 h. fest.....	a compensar.



Mónica Rivera.....2,90 h.....a compensar.
Guillermo Gomez.....16 h. noct.....332,00 euros.
Daniel Herrera.....8 h. fest. Noct.....166,00 euros.
Eduardo Bozalongo.....8 h.131,20 euros.
J.J. Lopez.....8 h. fest. Noct.....166,00 euros.
Francisco Saez de la Maleta..8 h. fest.....138,40 euros.
Carlos Cubero.....20 h. noct.....415,00 euros.
Carlos Cubero.....16 h. fest. Noct.....332,00 euros.
Carlos Cubero.....5 h.....69,10 euros.
J. M. Muru.....9 h.....a compensar.
Beatriz Lopez.....16 h. noct.....332,00 euros.
Aitor Bordel.....5 h.....a compensar.
Eduardo Martínez18 h.....229,50 €.
Eduardo Martínez6 h. fest.....95,70 €.
José .M^a. Sabando.....15 h.....191,25 €.
José .M^a. Sabando.....4 h. fest.....63,80 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
M ^a Teresa Ruiz.....	gafas completas/ella....	61,73 €
Jesús M ^a . Sampedro.....	gafas completas/él.....	61,73 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUD DE LA POLICIA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO DEL SERVICIO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2012

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Bozalongo, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 6.479/2012 de fecha 24/08/2012, por que el que solicita la autorización de la realización de, aproximadamente, 90 horas extraordinarias, derivadas todas ellas de la necesidad de reforzar el servicio de Policía Local con motivo de la celebración de las fiestas en honor de la Virgen de la Vega 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la fiestas en honor de la Virgen de la Vega 2012:

Viernes 7/09/20122 policías de 14.00 a 22.00 horas.
Sábado 8/09/20122 policías de 06.00 a 14.00 horas.
 2 policías de 16.00 a 23.00 horas.
 2 policías de 22,00 a 06,00 horas.
Domingo 9/09/20122 policías de 14.00 a 22.00 horas.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- SOLICITUD DE RENUNCIA DE SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL 2012. PROYECTO DE REALIZACION DE UNA BIBLIOTECA DE VERANO Y CENTRO DE OCIO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL RECINTO DEPORTIVO DE EL FERIAL

Dada cuenta de la Resolución 21 de febrero de 2012, del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se aprueba el gasto, y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2012 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Orden nº 42/2009, de 15 de octubre de la Consejería de Industria, innovación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas, publicada en el B.O.R. Número 27 de fecha 02 de marzo de 2012.



Dada cuenta de la Notificación de Resolución del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, de 18 de julio de 2012, publicada en el B.O.R. Número 93 de fecha 30 de julio de 2012, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2012 de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 17 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renunciar a la subvención para la realización del "Proyecto de realización de de una biblioteca de verano y centro de ocio en las piscinas municipales del recinto deportivo de El Ferial" (071-04-CL2012)

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3). Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, al T.G.M. de Gestión de Personal, al Departamento de Cultura, y al Servicio Riojano de Empleo.

4.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. MHAMED KADOURI CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 195/2011 253

RESULTANDO.- Con fecha 22 de Julio de 2.011, se recibió en esta Administración una reclamación de D. Mhamed Kadour en la que exige la reparación del daño sufrido como consecuencia del accidente producido el día 29 de Junio de 2011 al caérsele encima



el cristal de una ventana del bar Kronos, en las instalaciones de las piscinas climatizadas municipales, produciéndole diversas lesiones.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de Octubre de 2011, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de Abril de 2.012, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 11 de Abril de 2012, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le ha ocasionado el daño.

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de Agosto de 2011, el Encargado- Coordinador de la Instalación emite el correspondiente informe y la mercantil "Valoriza", encargada de la gestión integral de las instalaciones deportivas municipales de "El Mazo", así como el Director de Actividades Culturales y Deportivas emiten sus informes con fecha 14 de Octubre de 2011 y 13 de Abril de 2012, respectivamente.

En el informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas de fecha 13 de Abril de 2012 ,se constata: "...Como refleja el contrato de gestión de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Haro..., firmado entre el Ayuntamiento de Haro y la empresa Valoriza (anteriormente Sufi) empresa gestora, el mantenimiento en general de todas las instalaciones , y en concreto la carpintería y cristalería, es una de las obligaciones de la empresa adjudicataria....".

RESULTANDO.- Que en el pliego de cláusulas administrativas --cláusula 1ª--, así como en el de prescripciones técnicas --cláusulas 1ª (1.1.3 y 6), 2ª A (A.2. 6, punto 7) y "Funciones del personal de mantenimiento"--del contrato de gestión integral de las instalaciones deportivas municipales de Haro en las zonas de "El Ferial" y "El Mazo", excepto el campo de fútbol de "El Mazo, aprobados en sesión plenaria el día 11 de Febrero de 2009, se constata:

Pliego de Cláusulas Administrativas:



Cláusula 1ª : "El objeto del contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones afectas, limpieza, control de accesos, recaudación, socorrismo...de todos los servicios deportivos que se presten en las instalaciones deportivas de la zona de "El Ferial" y la zona deportiva de "El Mazo"....."

Pliego de Prescripciones Técnicas:

Cláusula 1ª (1.1. 3 y 6): "El presente contrato, que se califica de naturaleza especial, tiene por objeto: 3.- El servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, setos y plantas ornamentales y zonas arboladas, mobiliario urbano....6.- El servicio de cafetería y bar en las instalaciones auxiliares de que disponen al efecto las dos piscinas objeto del contrato."

Cláusula 2ª (A.2.6, punto 7): "Área de Servicios de mantenimiento y reparación. Puesta en marcha de las instalaciones. Mantenimiento preventivo y correctivo, con verificación periódica de: 7.- Carpintería, cerrajería, cristalería."

Funciones del personal de mantenimiento:

Realizar labores de mantenimiento, relacionadas con los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, fontanería, electricidad, pintura, jardinería o limpieza.

RESULTANDO.- Que tras la realización del trámite de audiencia, el reclamante no presentó ningún escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que no existe responsabilidad patrimonial de esta Administración debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, puesto que tal y como se constata en el informe emitido por el Director de Actividades Culturales y Deportivas de fecha 13 de Abril de 2012, se constata: **"...Como refleja el contrato de gestión de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Haro..., firmado entre el Ayuntamiento de Haro y la empresa Valoriza (anteriormente Sufi) empresa gestora, el mantenimiento en general de todas las instalaciones, y en concreto la carpintería y cristalería, es una de las obligaciones de la empresa adjudicataria...."**



CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por el perjudicado.

2).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa contratada "Valoriza, Servicios Medioambientales, S.A." adjudicataria del contrato de gestión de las instalaciones deportivas de la ciudad de Haro.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil "Valoriza, Servicios Medioambientales, S.A.".

5).- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.



5.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. ANGEL GARCIA ALGUEA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 235/2011 253

RESULTANDO.- Con fecha 5 de Octubre de 2.011, se recibió en esta Administración una reclamación de D. Ángel García Alguea en la que se exige la reparación de los daños sufridos el día 19 de Julio de 2011 como consecuencia de una caída en la Plaza de la Paz al tropezar con una manguera que se encontraba tendida en el suelo sin presión de agua que procedía de las obras de rehabilitación del Palacio de Bendaña, perdiendo el equilibrio y cayendo al suelo sufriendo diversas lesiones.

RESULTANDO.- Con fecha 6 de Octubre de 2.011, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Con fecha 10 de Octubre de 2.011, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Con fecha 25 de Noviembre de 2.011, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según la reclamante, le ha ocasionado el daño.

RESULTANDO.- Con fecha 16 de Marzo de 2012 el Arquitecto municipal emite el correspondiente informe, y con fecha 2 de Abril de 2.012 la Empresa "IC Construcción-MC Construcción" emite su correspondiente informe con registro de entrada en el Ayuntamiento de Haro el día 4 de Abril de 2012.

En el informe del **Arquitecto Municipal** de fecha 16 de Marzo de 2012 se constata: **"...Se basa la reclamación en el hecho de que existía una manguera sin presión que procedía de unas obras de rehabilitación de un edificio en la Plaza de la Paz. Es evidente,..., que la causa de la caída no es imputable a esta Unidad de Obras...., sino de la empresa adjudicataria de las obras de rehabilitación del Palacio de Bendaña, por lo que no procede que por parte de esta unidad se emita informe al respecto"**.



En el informe de fecha 2 de Abril de 2012 la Empresa "IC Construcción-MC Construcción" se constata: "...1.- La obra que hace referencia, cumple con toda la documentación necesaria y exigible en materia de Seguridad y Salud, consta de los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud, y del Plan de Seguridad y Salud aprobado por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, AMAS C ARQUITECTURA INTEGRAL Y CONSULTORÍA S.L.P Y AMAS C DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS S.L.P y tiene adoptadas todas las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos a los peatones que circulen en las inmediaciones de la obra. 2.-El percance que sufrió el interesado se produjo en una zona exterior a las obras que están siendo ejecutadas por la UTE AYUNTAMIENTO DE HARO. 3.- Es la actuación del reclamante la única determinante de los daños alegados. El obstáculo con el que dice tropezar es de escasa entidad e inidóneo para producir el resultado dañoso, "una manguera de agua procedente de las obras de Ampliación del Ayuntamiento de Haro en el suelo", obra debidamente ejecutada según el Plan de Seguridad y Salud de la obra, y elemento necesario e imprescindible en la obra, debiendo tenerse en cuenta que cuando se circula por inmediaciones de una obra se reduce el estándar de seguridad y los peatones tienen que prestar mayor atención porque el riesgo que soportan es también mayor, sin que sea preciso necesariamente advertir de tal circunstancia y de su peligro cuando la realidad de las obras es obvia dada la completa señalización existente mediante las vallas colocadas".

RESULTANDO.- Tras la realización del trámite de audiencia, el reclamante no ha presentado ningún escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que no existe responsabilidad patrimonial de esta Administración debido a la inexistencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, puesto que tal y como se constata en el informe emitido por el Arquitecto Municipal "...Se basa la reclamación en el hecho de que existía una manguera sin presión que procedía de unas obras de rehabilitación de un edificio en la Plaza de la Paz. Es evidente,..., que la causa de la caída no es imputable a esta Unidad de Obras...., sino de la empresa adjudicataria de las obras de rehabilitación del Palacio de Bendaña, por lo que no procede que por parte de esta unidad se emita informe al respecto".



CONSIDERANDO.- El informe del Arquitecto Municipal reseñado.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por el perjudicado.

2).- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre las empresas contratadas "A + C Arquitectura Integral y Consultoría, S.L.P." y "A + C Dirección de Ejecución de Obras, S.L.P." adjudicatarias del contrato de obras de "Rehabilitación del palacio Bendaña de Haro".

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a las mercantiles "A + C Arquitectura Integral y Consultoría, S.L.P." y "A + C Dirección de Ejecución de Obras, S.L.P.".

5).- El presente acuerdo sólo es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la



responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

6.- SOLICITUD DE EL RINCON DEL NOBLE, S.C., DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESTAURANTE EL RINCON DEL NOBLE SITO CALLE FELIX MARTINEZ LACUESTA NÚMERO 11 BAJO

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Belén Izquierdo López en representación de El Rincón del Noble, S.C., de fecha 18 de julio de 2012, de solicitud de cambio de titularidad de restaurante El Rincón del Noble en calle Felix Martínez Lacuesta, n^o 11 bajo, antes a nombre de M^a Ángeles Espina Tazo y otro, S.C..

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de agosto de 2012, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 20 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a El Rincón del Noble, S.C., cambio de titularidad de restaurante El Rincón del Noble en calle Felix Martínez Lacuesta, n^o 11 bajo, antes a nombre de M^a Ángeles Espina Tazo y otro, S.C..

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



7.- SOLICITUD DE LUIS FERNANDO GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACIÓN, DE PARCELA SITA EN PARAJE LAS CALLEJAS, CARRETERA HARO-LABASTIDA, 1-B

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de agosto e 2012 por Luis Fernando Gómez Cruzado Martínez, en la que solicita licencia de segregación de parcela número 18291, y posterior agrupación con la parcela número 18288, sitas en paraje Las Callejas, carretera Haro-Labastida, 1B.

La parcela matriz es la siguiente:

1.- Finca registral número 18291, Tomo 1623, Libro 215, con una superficie de 711 m².

La parcela objeto de agrupación es la siguiente:

1.- Finca registral número 18288, Tomo 1718, Libro 242, Folio 170, con una superficie de 12208 m².

Se pretende realizar una segregación de 80 m² de la finca matriz, para su posterior agrupación con la finca 18288, de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, tras la segregación y agrupación, que se describen a continuación:

1.- Finca registral número 18291, con una superficie de 631 m².

2.- Finca registral número 18288, con una superficie de 12288 m².

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 22 de agosto de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder licencia de segregación y posterior agrupación de las parcelas sitas en paraje Las Callejas, carretera de Haro-Labastida, 1-B, con números registrales 18291 y 18288.

8.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA URBANIZACIÓN PARCIAL DEL CAMINO DE ALMÉNDORA ESQUINA CON CALLE SATURNINO VALLEJO BALTANÁS

Vista la instancia presentada en fecha 10 de agosto de 2012 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita licencia de obras para Urbanización parcial del camino de Almédora, esquina con calle Saturnino Vallejo Baltanás. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto José Antonio Fernández Alonso (Expediente 31208, 156/12).

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 21 de agosto de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.



3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

11).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

12).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo



superior a seis meses.

14).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

15).- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- Con anterioridad al comienzo de las obras, una vez realizada la tira de cuerdas, se solicitará a los servicios técnicos municipales la firma del Acta de Replanteo e inicio de obras.

18).- Las nuevas canalizaciones a construir se desarrollarán a lo largo del perímetro de la parcela a urbanizar, debiendo de conectar con los servicios existentes en la zona, conforme a las directrices dadas por los servicios técnicos municipales.

19).- El paso de peatones previsto en el camino de Almédora será suprimido, al coincidir con el acceso rodado al solar situado frente a la parcela a urbanizar.

20).- El paso de peatones previsto en la calle Saturnino Vallejo Baltanás será desplazado hacia el camino de Almédora, situándolo a 5 metros de distancia de la línea de parada del ceda.

21).- La señalización horizontal en la calle Saturnino Vallejo Baltanás será de un solo carril, hacia el camino de Almédora, de 3,80 metros de anchura, habilitando aparcamientos en línea en el lado derecho.

22).- Las tapas correspondientes a las canalizaciones de



servicios municipales serán de fundición y llevarán la inscripción que proceda: agua, saneamiento, etc.

23).- La red de abastecimiento de agua será definida, por los técnicos municipales, con mayor precisión durante el desarrollo de las obras.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1214,21 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 303,55 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/150).

9.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 7 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2.012

Detectado error en el acuerdo n° 7 de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2012 de solicitud de fosa de Pedro García Alonso.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda proceder a su rectificación, de tal modo que donde dice

" 1).- Conceder a D. Pedro García Alonso e Inmaculada, Virginia y Marta García Alfado la fosa n° ..."

debe decir:

" 1).- Conceder a D. Pedro García Alonso e Inmaculada, Virginia y Marta García Alfaro la fosa n° ...".



10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente:

- Escrito de D. Angel Nuñez Maestro comunicando su cese como Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías